ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 1**
**OTROSI – ADICIÓN - PRÓRROGA**
**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
**No. 1922 DE 2019**

| LOTE | DISCAPACIDAD | CUPOS |
|---|---|---|
| 7 | Personas con discapacidad intelectual o psicocial que requieren apoyos intermitentes o limitados | **53** (43 en Centro Integrarte y 10 en Casa de Vida Independiente) |

**CONSIDERACIONES**

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

**1.** **REINVERTIR** la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS ($36.399.010) M/CTE,** en el presente Convenio de la siguiente manera:

| LOTE | APORTES INICIALES SDIS | REINVERSION POR VALORES NO EJECUTADOS A 31/10/2019 |
|---|---|---|
| 7 | $ 1.175.112.653 | $ 36.399.010 |
| **TOTAL** | **$ 1.175.112.653** | **$ 36.399.010** |

**2.** **ADICIONAR** el valor del **CONVENIO** en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($300.813.533)** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma en dinero de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($250.710.294)**, y el Asociado aporta la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($50.103.239)**, de los cuales la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($34.119.289)** son en especie y la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.983.950)** son en dinero.

| ASOCIADO | LUGAR | LOTE | CUPOS | TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE | TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO | TOTAL APORTES ASOCIADO | APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP | VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH | AFUERA DE BOGOTÁ | 7 | **53** (43 en Centro Integrarte y 10 en Casa de Vida Independiente) | $34.119.289 | $15.983.950 | $50.103.239 | $250.710.294 | **$300.813.533** |
| **SUBTOTAL** | | | | $34.119.289 | $15.983.950 | $50.103.239 | $250.710.294 | **$300.813.533** |
| **TOTAL** | | | | **$300.813.533** | | | | |

| | |
|---|---|
| | |
| **3.** | Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17100** de fecha **18 de noviembre de 2019** con cargo al **PROYECTO 1113 – POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERA,** para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS. |
| **4.** | **PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del **CONVENIO**, en **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de enero de 2020. |
| **5.** | **MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONVENIO**, el cual quedará así:<br><br>El valor total del presente Convenio es por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.680.994.259)**, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio.<br><br>La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETEPESOSM/CTE($1.425.822.947),** y el Asociado la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($255.171.312),** de los cuales la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($173.766.485)** son en especie y la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($81.404.827)** son en dinero, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.<br><br>El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así: |

| ASOCIADO | LUGAR | LOTE | CUPOS | TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN ESPECIE | TOTAL APORTES ASOCIADO POR LOTE EN DINERO | TOTAL APORTES ASOCIADO | APORTES SDIS | VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA LOTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH | AFUERA DE BOGOTÁ | 7 | **53** (43 en Centro Integrarte y 10 en Casa de Vida Independiente) | $173.766.485 | $81.404.827 | $255.171.312 | $1.425.822.947 | $1.680.994.259 |
| **SUBTOTAL** | | | | $173.766.485 | $81.404.827 | $255.171.312 | $1.425.822.947 | $1.680.994.259 |
| **TOTAL** | | | | | | **$1.680.994.259** | | |

| | |
|---|---|
| **6.** | Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SÉPTIMA.** |
| **7.** | De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente las estructuras de costos, que se encuentran adjuntas, la cuales empezarán a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en las que se evidencia la adición de recursos y la reinversión.<br><br>Las estructuras de costos a ejecutar en la prórroga es por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($337.212.543)** discriminados de la siguiente manera: |

| LOTE | CUPOS | PRORROGAR EN | A PARTIR DEL | HASTA EL | APORTES POR VALORES NO EJECUTADOS A 31/10/2019 | APORTES SDIS CON CDP-ADICION | TOTAL APORTES SDIS DEL 23/11/2019 AL 31/01/2020 | TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE DEL 23/11/2019 AL 31/01/2020 | TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO DEL 23/11/2019 AL 31/01/2020 | TOTAL APORTES ASOCIADO | TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS PRÓRROGA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 53 | 70 DIAS | 23/11/2019 | 31/01/2020 | $36.399.010 | $250.710.294 | $287.109.304 | $34.119.289 | $15.983.950 | $50.103.239 | $337.212.543 |

| | |
|---|---|
| **8.** | **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA NOVENA** del **CONVENIO**. |
| **9.** | Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para |

| | |
|---|---|
| | celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada. |
| **10.** | Las demás disposiciones del **CONVENIO,** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. |
| **11.** | Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II. |

VoBo: Ivan Fajardo Rodríguez
Javier Ivan Fajardo (22 nov. 2019)

VoBo: Doris Amanda Rodriguez – Subdirectora de Contratación (E)

Revisó: Ismenia Merchan
Ismenia Merchan Morales (22 nov. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Marcela García Núñez
Hilda Marcela Garcia Nunez (22 nov. 2019)

RAD:I2019048669
Fecha: 2019-11-20 16:26:08
Codigo Dep:
Remite: DIRECCIÓN POBLACIONAL - PROYECTO 1113
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: Radicación Otrosi Modificatorio Convenio
Fol: Anexos: 1

FOR-BS-046

**MEMORANDO**

Código 12400
No requiere respuesta

**PARA**: **PAOLA ROJAS REDONDO**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

**DE:** **NADIA VANEGAS HURTADO**
**ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 05 PROYECTO 1113**
Proyecto 1113 "*Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras*"

**ASUNTO:** Radicación Otrosi Modificatorio Convenio de Asociación No. 1922 de 2019 suscrito por la Fundación Integral para el Desarrollo Humano FIPADH

Por medio del presente, me permito llevar a cabo la radicación del siguiente documento que forma parte integral para iniciar el tramite contractual para la Adición y Prórroga del Convenio de Asociación relacionado en el asunto:

- MC09 Otrosi Modificatorio Caso 9004

Cordialmente

Nadia Vanegas Hurtado
Nadia Vanegas Hurtado (20 nov. 2019)

**NADIA VANEGAS HURTADO**
**ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 05 PROYECTO 1113**
Proyecto 1113 "*Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras*"

Elaboró: Erika Nathalia Jaramillo - Profesional Proyecto 1113 Erika Nathalia Jaramillo Guerrero
Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (20 nov. 2019)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL<br>SUBDIRECCION DE CONTRATACION | |
|---|---|---|
| | FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO | CÓDIGO<br>FECHA<br>VERSIÓN 2<br>PÁGINA 1.00 |

| NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) | | TIPO DE CONTRATO |
|---|---|---|
| **1922** | **31/01/2019** | **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** |

OBJETO CONTRACTUAL

**PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.**

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

143 PROYECTO 1113 - DISCAPACIDAD

TIPO DE MODIFICACIÓN

**Otro_Si**

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

**Modificar el Valor del Convenio y Reinversión**

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

PROYECTO 1113 - DISCAPACIDAD

Nadia Vanegas Hurtado
Nadia Vanegas Hurtado (20 nov. 2019)

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

Nadia Vanegas Hurtado
Nadia Vanegas Hurtado (20 nov. 2019)

**NOMBRE :** **NADIA YURANI VANEGAS HURTADO**

**C.C.:** 52817744

**FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

# Acuerdo-I2019048669.pdf

Informe de auditoría final 2019-11-20

| | |
|---|---|
| Fecha de creación: | 2019-11-20 |
| Por: | AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) |
| Estado: | Firmado |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAA7UdQoU9LMWhRuupIAI3BBOq_R1Gei8si |

## Historial de “Acuerdo-I2019048669.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2019-11-20 - 21:26:50 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) para su firma.
2019-11-20 - 21:26:55 GMT

Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-11-20 - 21:27:20 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-11-20 - 21:27:31 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Nadia Vanegas Hurtado (nvanegash@sdis.gov.co) para su firma.
2019-11-20 - 21:27:33 GMT

Nadia Vanegas Hurtado (nvanegash@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2019-11-20 - 21:27:54 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Nadia Vanegas Hurtado (nvanegash@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2019-11-20 - 21:28:05 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (enjaramillo@sdis.gov.co) y Nadia Vanegas Hurtado (nvanegash@sdis.gov.co).
2019-11-20 - 21:28:05 GMT

| | |
|---|---|
| **1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:** | 1922 de 2019 |
| **1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN |
| **1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:** | PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017 |
| **1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:** | FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - FIPADH |
| **1.5. NIT. o C.C.:** | 900.450.947-4 |
| **1.6. OBJETO CONTRACTUAL:** | PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO. |
| **1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** | 31/01/2019 |
| **1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:** | **Lote 7:**<br>APORTES SDIS EN DINERO: **$ 1.175.112.653**<br>APORTES ASOCIADO: **$ 205.068.073**<br>Aportes Asociado en dinero: $ 65.420.877<br>Aportes Asociado especie: $ 139.647.196<br>**VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $ 1.380.180.726** |
| **1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:** | 1.666,65 SMMLV |
| **1.10. PLAZO INICIAL:** | Nueve (9) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el Supervisor del Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. |
| **1.11. FECHA DE INICIO:** | 23/02/2019 |
| **1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:** | 22/11/2019 |
| **1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:** | MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO |
| **1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:** | DIRECTORA POBLACIONAL |

| 2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES) | |
|---|---|
| **2.1. MODIFICACIÓN No. N/A** | **N.A** |

## 3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

### 3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

**ADICIÓN, PRÓRROGA y OTROSI MODIFICATORIO**

### 3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El 31 de enero de 2019 se suscribió el Convenio de Asociación No. 1922 de 2019, entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO – FIPADH que tiene por objeto: ***"PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO".***

A través de este convenio de asociación se presta el servicio social "Centro Integrarte" en un (1) centro así: **Lote 7,** un Centro Atención interna a **cincuenta y tres (53)** personas (43 en Centro Integrarte y 10 en Casa de Vida Independiente) con discapacidad intelectual, o psicosocial que requieren apoyos intermitentes o limitados. Este servicio se brinda teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el anexo técnico y demás documentos del proceso.

El plazo de ejecución del mencionado Convenio de Asociación se pactó por NUEVE (09) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, en ese sentido y teniendo en cuenta que su ejecución inició a partir del 23 de febrero de 2019, el Convenio de Asociación termina el próximo 22 de noviembre de 2019.

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio a partir del 23 de noviembre de 2019, se hace necesario adelantar la adición y prórroga al Convenio 1922 de 2019, no interrumpiendo así la atención de las personas entre los 18 años y 59 años 11 meses con discapacidad, a través de la atención integral y la atención con calidad y calidez, el desarrollo y fortalecimiento de competencias,

especialmente las competencias adaptativas, que permitan a las personas con discapacidad alcanzar mayores niveles de independencia y socialización.

Por otra parte, a 31 de octubre de 2019 este convenio presenta la siguiente ejecución presupuestal, para lo cual se tuvo en cuenta valores no ejecutados por costos variables o fijos, tales como salidas a medio familiar u hospitalizaciones de las personas con discapacidad y asistencia diaria del Talento Humano para la atención del servicio contemplados en la estructura de costos del convenio:

(Tabla N° 1 Ejecución por lotes con corte a 31 de octubre de 2019 y saldo pendiente por ejecutar)

| LOTES | % DE EJECUCIÓN FISICO | % DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | VALOR PAGADO | SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR CON CORTE 31/10/2019 |
|---|---|---|---|---|
| Lote 7 | 91.9% | 76.4% | **$ 898.036.539** | **$ 277.076.114** |

### 3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El Proyecto 1113 avanza en el cumplimiento de la Meta 4, la cual tiene como objetivo atender 3.289 personas con discapacidad en Centros Crecer, Centro de Protección Renacer y Centros Integrarte de Atención Interna y Externa, de acuerdo con el último reporte de seguimiento al plan de inversión (SPI) de 2019, se atendieron a 3.168 personas con discapacidad en los Servicios Sociales del Proyecto 1113 cumpliendo con el 96.32% del objetivo de las metas del Proyecto, entre los cuales se encuentra el Convenio de Asociación No. 1922 de 2019 a través del cual se atienden a 53 personas con discapacidad en 1 Centro Integrarte.

Este servicio brinda atención a personas con discapacidad entre los 18 años y los 59 años 11 meses, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por diversas causas incidiendo directamente en la adquisición de herramientas o factores que fortalezcan los procesos y dinámicas de la atención integral de estas personas, quienes se ven enfrentados a situaciones de altísima vulnerabilidad en los diferentes entornos de su vida, derivados de múltiples causas relacionadas con la discapacidad misma, con la falta de accesibilidad, con las barreras existentes en los sistemas (salud, educación, entre otras) que inciden directamente en las posibilidades de participación, inclusión y por supuesto en la garantía de sus derechos.

En tal sentido, a través de este Servicio, se busca garantizar la atención de las personas entre los 18 años y 59 años 11 meses con discapacidad, a través de la atención integral y la atención con calidad y calidez, el desarrollo y fortalecimiento de competencias, especialmente las competencias adaptativas, que permitan a las personas con discapacidad alcanzar mayores niveles de independencia y socialización, aspectos que se ven amenazados de manera recurrente por la falta de continuidad en la prestación de los servicios los cuales se dan por diversas situaciones en el marco contractual, es por ello que se considera necesario dar continuidad del convenio 1922 de 2019, el cual surge en respuesta al proceso competitivo SDIS-DCT092-001-2019.

Dentro de la prestación de los servicios a la población con discapacidad, se ha hecho manifiesto que el tiempo de permanencia de la población en el Servicio Social puede extenderse incluso por el tiempo que su vida se prolongue, en razón a que su proyecto y plan de vida se han visto afectados y comprometidos integralmente, por lo que su desarrollo precisa de una atención que abarque todas las dimensiones del ser y que se oriente al restablecimiento de sus derechos, como lo define el artículo 13 de la constitución política "(…) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan (…)"

Por lo demás, se ha constatado que las personas con discapacidad intelectual, psicosocial, o física, o múltiple que no recibieron los apoyos necesarios de manera oportuna, en la adultez enfrentan mayores barreras para su inclusión en los diferentes contextos, requiriendo mayores sistemas de apoyo, atención integral y protección, lo que requiere de la continuidad ininterrumpida de los procesos de atención. En este sentido se puede constatar la necesidad y pertinencia de adicionar y prorrogar el Convenio de Asociación No. 1922 de 2019, con el fin de garantizar la prestación de los servicios sociales a la población y de esta manera contribuir a la protección de sus derechos.

Ahora bien, la situación financiera del presente Convenio frente a los aportes de la Secretaría, este se encuentra de la siguiente manera:

(Tabla No. 2 Situación financiera del convenio y valor a utilizar en la prórroga)

| LOTE | APORTES SDIS | VALORES NO EJECUTADOS A 31/10/19 | VALOR A UTILIZAR EN LA PRÓRROGA DESDE EL 23/11/19 |
|---|---|---|---|
| 7 | $1.175.112.653 | $ 36.399.010 | **$ 36.399.010** |

***Valores incluidos en el Certificado de Registro Presupuestal No. 3534 del 1 de febrero de 2019**

Se observa que existen valores no ejecutados que obedecen a costos variables y/o fijos que se encuentran contemplados en la cláusula séptima del Convenio No. 1922, tales como, salidas a medio familiar, hospitalizaciones de las personas con discapacidad y talento humano. En este sentido, los valores no ejecutados con corte a 31 de octubre son de **$ 36.399.010** como se detalla en la tabla No. 2 por lotes.

Por lo anterior existe un total de **$ 36.399.010** que pueden ser invertidos en la prórroga a realizar, a partir del 23 de noviembre de 2019.

En este sentido, es conveniente reinvertir estos recursos y prorrogar su plazo ejecución, permitiendo operar el servicio por 70 días calendario a partir del 23 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020, así:

(Tabla No. 3 Datos de la prórroga – aportes de la SDIS)

| LOTE | CUPOS | Prorrogar en: | A partir del | Hasta el | APORTES POR VALORES NO EJECUTADOS A 31/10/19 | APORTES SDIS CON CDP - ADICIÓN. | TOTAL APORTES SDIS DEL 23/11/19 AL 31/01/20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 53 | 70 días calendario | 23/11/2019 | 31/01/2020 | $ 36.399.010 | $ 250.710.294 | $ 287.109.304 |
| | | | | | **$ 36.399.010** | **$ 250.710.294** | **$ 287.109.304** |

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos anexa al presente documento y que para todos los efectos regirá a partir del día siguiente de la finalización del Convenio de Asociación.

Así las cosas y con el fin de garantizar la prestación continua de los servicios sociales, para la Secretaría Distrital de Integración Social, resulta necesario y conveniente a los intereses de la entidad y el objetivo del Proyecto 1113 *"Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras*", adicionar el valor de los aportes de la **SDIS** al Convenio No. 1922 de 2019 en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 250.710.294**) y por parte del **ASOCIADO** en la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 50.103.239)** y prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el termino de 70 días calendario.

Teniendo en cuenta que el Convenio finaliza el 22 de noviembre de 2019[1], es imperativo para el cumplimiento de los fines y misionalidad de la entidad, garantizar la continuidad en la atención de este Convenio (Lote 7) para la atención de 53 personas con discapacidad, motivo por el cual se proyecta adición y prórroga de 70 días calendario.

Para efectos de determinar el valor de la presente modificación se tomarán los precios unitarios de las estructuras de costos establecidas en el Clausulado del Convenio, conforme a los Formatos Presentación de Estructura de Costos adjunto a la presente modificación, aprobados por el Asesor de Despacho Proyecto 1113.

Por último, la modificación del Convenio de Asociación No. 1922 de 2019 fue aprobada por los miembros del **Comité de Contratación en sesión No. 38 del día 13 de noviembre de 2019**.

[1] El acta de inicio se suscribió el 23 de febrero de 2019, como consta en el archivo del proyecto y en la página de Secop II.

**3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR**:

**3.4.1. REINVERTIR** la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS M/CTE ($ 36.399.010)** en el presente Convenio de la siguiente manera:

| LOTE | APORTES INICIALES SDIS | REINVERSIÓN POR VALORES NO EJECUTADOS A 31/10/19 |
|---|---|---|
| 7 | $1.175.112.653 | $ 36.399.010 |
| **TOTAL** | $1.175.112.653 | **$ 36.399.010** |

**3.4.2. ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 1922 de 2019 en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 300.813.533)** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:
La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma en dinero de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 250.710.294)** y el Asociado aporta la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 50.103.239),** de los cuales la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 34.119.289)** son en especie y **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ( $15.983.950)** son en dinero.

| ASOCIADO | LUGAR | LOTE | CUPOS | TOTAL APORTES ASOCIADO POR GRUPO EN ESPECIE | TOTAL APORTES ASOCIADO POR GRUPO EN DINERO | TOTAL APORTES ASOCIADO | APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP | VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA GRUPO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH** | AFUERA DE BOGOTA | 7 | 53 (43 en Centro Integrarte y 10 en Casa de Vida Independiente) | $ 34.119.289 | $ 15.983.950 | $ 50.103.239 | $250.710.294 | $300.813.533 |
| **SUBTOTAL** | | | | $ 34.119.289 | $ 15.983.950 | $ 50.103.239 | $250.710.294 | $300.813.533 |
| **TOTAL** | | | | **$300.813.533** | | | | |

**3.4.3.** **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 1920 de 2019, en **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 23 de noviembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

**3.4.4.** **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**, la cual quedará así:

El valor total del presente Convenio es por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.680.994.259),** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.425.822.947),** y el Asociado la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 255.171.312),** de los cuales la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($173.766.485)** son en especie y **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 81.404.827)** son en dinero, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

| ASOCIADO | LUGAR | LOTE | CUPOS | TOTAL APORTES ASOCIADO POR GRUPO EN ESPECIE | TOTAL APORTES ASOCIADO POR GRUPO EN DINERO | TOTAL APORTES ASOCIADO | APORTES SDIS | VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA GRUPO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH** | AFUERA DE BOGOTA | 7 | 53 (43 en Centro Integrarte y 10 en Casa de Vida Independiente) | $173.766.485 | $81.404.827 | $255.171.312 | $1.425.822.947 | $1.680.994.259 |
| **SUBTOTAL** | | | | $173.766.485 | $81.404.827 | $255.171.312 | $1.425.822.947 | $1.680.994.259 |
| **TOTAL** | | | | **$1.680.994.259** | | | | |

**3.4.5.** Incorpórese integralmente la estructura de costos para la presente modificación, la cual tiene efectos a partir del 23 de noviembre de 2019, esta estructura, se realizó tomando los valores unitarios avalados en la estructura viabilizada y aprobada para la firma del Convenio inicial y que para todos los efectos se adjunta a la presente modificación.

La estructura de costos a ejecutar en la prórroga es por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 337.212.543)** discriminados de la siguiente manera:

| LOTE | CUPOS | Prorrogar en: | A partir del | Hasta el | APORTES POR VALORES NO EJECUTADOS A 31/10/19 | APORTES SDIS CON CDP - ADICION. | TOTAL APORTES SDIS DEL 23/11/19 AL 31/01/20 | TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE DEL 23/11/19 AL 31/01/20 | TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO DEL 23/11/19 AL 31/01/20 | TOTAL APORTES ASOCIADO | TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS PRÓRROGA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 53 | 70 días calendario | 23/11/2019 | 31/01/2020 | $ 36.399.010 | **$ 250.710.294** | $ 287.109.304 | $34.119.289 | $15.983.950 | **$50.103.239** | **$ 337.212.543** |

***Valores incluidos en el Certificado de Registro Presupuestal No. 3534 del 1 de febrero de 2019**

**3.4.6.** La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17100 del 18 de noviembre de 2019.**

**3.4.7.** El asociado deberá modificar las garantías inicialmente constituidas conforme al contenido de la presente modificación, de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS del Convenio de Asociación No. 1922 de 2019.

**3.4.8.** Las partes acuerdan que las demás condiciones pactadas en el convenio inicial y en el anexo técnico, permanecen sin modificación alguna.

### 3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

**EJECUCIÓN FINANCIERA**

| | |
|---|---|
| APORTE EN DINERO DE LA SDIS | $ 1.175.112.653 |
| APORTE EN ESPECIE DEL ASOCIADO | $ 205.068.073 |
| PRESUPUESTO TOTAL CONVENIO | $ 1.380.180.726 |

Revisada la situación financiera del Convenio de Asociación se informa que a corte 31 de octubre de 2019, de conformidad con los desembolsos pactados en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS**, se cuenta con el siguiente saldo para la ejecución del mismo así:

| ITEM | PERIODO DE PAGO | VALOR |
|---|---|---|
| **VALOR TOTAL APORTES SDIS** | | **$ 1.175.112.653** |
| **VALOR PAGADO** | **23/02/2019 AL 30/09/2019** | **$ 898.036.539** |
| **VALOR POR EJECUTAR** | | **$ 277.076.114** |

### 3.6 COSTOS ASOCIADOS A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

No aplica

Nadia Vanegas Hurtado

Nadia Vanegas Hurtado (20 nov. 2019)

**NADIA YURANI VANEGAS HURTADO**
**ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 05**
**PROYECTO DISCAPACIDAD 1113**

Elaboró: Natalia Jaramillo
Profesional Proyecto 1113 “Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras” Erika Nathalia Jaramillo Guerrero
Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (20 nov. 2019)

Revisó: Mauricio Narváez Prieto
Profesional Proyecto 1113 “Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras” Mauricio Narvaez Prieto
Mauricio Narvaez Prieto (20 nov. 2019)

Revisó: Erika Arcila Vásquez
Asesora Dirección Poblacional Erika Arcila V.
Erika Arcila V. (20 nov. 2019)

RAD:I2019048395
Fecha: 2019-11-19 12:09:04
Codigo Dep:
Remite: DIRECCION POBLACIONAL - PROYECTO 1113
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: RADICACION ADICION Y PRORROGA CONVENIO D
Fol: Anexos: 0

**MEMORANDO**

Código 12400
No requiere respuesta

**PARA: PAOLA ROJAS REDONDO**
**SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN**

**DE: NADIA VANEGAS HURTADO**
**ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 05 PROYECTO 1113**
Proyecto 1113 "*Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras*"

**ASUNTO:** Radicación Adición y Prórroga al Convenio de Asociación No. 1922 de 2019 suscrito por la Fundación Integral para el Desarrollo Humano FIPADH No. 1922 de 2019

Por medio del presente, me permito llevar a cabo la radicación de los siguientes documentos que forman parte integral para iniciar los tramites contractuales para la Adición y Prórroga del Convenio de Asociación relacionado en el asunto:

* MC09 para Adición y Prórroga
* Justificación
* Estructura de Costos para la Adición
* Clausulado y Acta de Inicio del Convenio
* Estado Registro Presupuestal
* Estructuras de costos Iniciales
* Carta de Aceptación por parte del Asociado
* Documentos Asociado

Información CDP´s:

| ITEM | No. CONVENIO | CONTRATISTA | CASO | No. CDP | DESCRIPCIÓN CUPO | CUPO | PRÓRROGA | FECHA INICIO | FECHA FINAL | APORTES DIS | APORTES ASOCIADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1922/19 | FIPADH | 8597 | 17100 | 24845<br>24874<br>24875<br>24876 | 1113-INT67-AD1-00001 | 70 Días Calendario | 23/11/19 | 31/01/20 | $250.710.294 | $50.103.239 |

Cordialmente,

Nadia Vanegas Hurtado
Nadia Vanegas Hurtado (19 nov. 2019)

**NADIA VANEGAS HURTADO**
**Asesor Código 105 Grado 05**
**Proyecto 1113 "*Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras*"**

Elaboró: Erika Nathalia Jaramillo - Profesional Proyecto 1113 Erika Nathalia Jaramillo Guerrero (19 nov. 2019)
Revisó: Patricia Rendon Arenas - Profesional Proyecto 1113 Omaira Patricia Rendon Arenas (19 nov. 2019)

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL<br>SUBDIRECCION DE CONTRATACION | |
|---|---|---|
| | FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO<br>GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO | CÓDIGO<br>FECHA<br>VERSIÓN 2<br>PÁGINA 1.00 |

| NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) | | TIPO DE CONTRATO |
|---|---|---|
| **1922** | **31/01/2019** | **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** |

OBJETO CONTRACTUAL

**PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.**

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

143 PROYECTO 1113 - DISCAPACIDAD

TIPO DE MODIFICACIÓN

**Modificación_en_plazo_y_Valor**

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

**ADICIONAR AL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1922 DE 2019 EN $ 300.813.533 Y PRÓRROGAR EL PLAZO DEL CONVENIO EN 70 DIAS CALENDARIO**

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

PROYECTO 1113 - DISCAPACIDAD

Nadia Vanegas Hurtado
Nadia Vanegas Hurtado (19 nov. 2019)

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

Nadia Vanegas Hurtado
Nadia Vanegas Hurtado (19 nov. 2019)

**NOMBRE :** **NADIA YURANI VANEGAS HURTADO**

**C.C.:** 52817744

**FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Fipadh

**122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**01 - UNIDAD 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**No. 17100**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 3-3-1-15-01-03-1113-107 | 107 - Por una ciudad incluyente y sin barreras | 250,710,294.00 |
| | **TOTAL:** | **250,710,294.00** |

**OBJETO:**

MODALIDAD:
01-03-107-1113-01-004-003-504 ATENDER A JÓVENES, PERSONAS ADULTAS Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIAS EN EL PROYECTO. $40.084.726
01-03-107-1113-01-004-004-501 FORTALECER LA ESTRATEGIA DE VIDA INDEPENDIENTE CON APOYOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN DE PESONAS CON DISCAPACIDAD. $34.239.511
01-03-107-1113-01-004-004-504 FORTALECER LA ESTRATEGIA DE VIDA INDEPENDIENTE CON APOYOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN DE PESONAS CON DISCAPACIDAD. $16.436.194
01-03-107-1113-01-004-003-511 ATENDER A JOVENES, PERSONAS ADULTAS Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIAS EN EL PROYECTO. $159.949.863

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0309 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTEZ $250.710.294
OBSERVACION:
ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN 1922-2019
*491888 *HEFI

Se expide a solicitud de MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO, DIRECTORA POBLACIONAL, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 16982 de noviembre 18 del 2019.

Bogotá D.C., 18 de noviembre del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
**NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE**

24845 – 1113-INT67-AD1-00001
24874 – 1113-INT67-AD1-00001
24875 – 1113-INT67-AD1-00001
24876 – 1113-INT67-AD1-00001

Caso 8597

## 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## 01 - UNIDAD 01

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## No. 17100

### INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | APROPIACION DISPONIBLE | VALOR CDP | SALDO DE APROP. DISPONIBLE |
|---|---|---|---|---|
| **3-3-1-15-01-03-1113-107** | **107 - Por una ciudad incluyente y sin barrera** | 3,460,619,166.00 | 250,710,294.00 | 3,209,908,872.00 |
| 01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General | 02-01-0279-Intervención Especializada Infancia | 18,841,000.00 | 0.00 | 18,841,000.00 |
| 01-439-PCC Otros Distrito | 03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Séctor Gestión Social Integral | 18,497,255.00 | 0.00 | 18,497,255.00 |
| 01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito | 02-01-0279-Intervención Especializada Infancia | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito | 02-01-0309-Intervención Especializada Adultez | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito | 02-06-0249-Vestuario Primera Infancia | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito | 03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito | 03-04-0049-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Familia | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito | 03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito | 03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito | 03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito | 03-04-0057-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Juventud | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 02-168-SGP Propósito General | 02-01-0279-Intervención Especializada Infancia | 526,776,386.00 | 0.00 | 526,776,386.00 |
| 02-168-SGP Propósito General | 02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia | 356,117,435.00 | 0.00 | 356,117,435.00 |
| 02-168-SGP Propósito General | 02-01-0309-Intervención Especializada Adultez | 2,215,903,713.00 | 250,710,294.00 | 1,965,193,419.00 |
| 02-168-SGP Propósito General | 02-01-0331-Adquisición de Maquinaria y Equipos Gestión Social Integral | 91,212.00 | 0.00 | 91,212.00 |
| | | 3,460,619,166.00 | 250,710,294.00 | 3,209,908,872.00 |
| | | 3,460,619,166.00 | 250,710,294.00 | 3,209,908,872.00 |

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 191

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 3-3-1-15-01-03-1113-107 | 107 - Por una ciudad incluyente y sin barreras | 13,003,080,915.00 |
| | TOTAL: | 13,003,080,915.00 |

OBJETO:

MODALIDAD:
01-03-107-1113-01-004-003-504 ATENDER A JÓVENES, PERSONAS ADULTAS Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIAS EN EL PROYECTO. $2.075.019.663
01-03-107-1113-01-004-004-501 FORTALECER LA ESTRATEGIA DE VIDA INDEPENDIENTE CON APOYOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN DE PESONAS CON DISCAPACIDAD. $1.067.500.084
01-03-107-1113-01-004-004-504 FORTALECER LA ESTRATEGIA DE VIDA INDEPENDIENTE CON APOYOS, PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INCLUSIÓN DE PESONAS CON DISCAPACIDAD. $215.356.542
01-03-107-1113-01-004-003-511 ATENDER A JOVENES, PERSONAS ADULTAS Y MAYORES CON DISCAPACIDAD Y A SUS FAMILIAS EN EL PROYECTO. $9.645.204.626

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0309 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTEZ $13.003.080.915
OBSERVACION:
INTERVENCION ESPECIALIZADA
*458524 *HEFI

Se expide a solicitud de MARIA CAROLINA SALAZAR PARDO, DIRECTORA POBLACIONAL, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 184 de enero 04 del 2019.

Bogotá D.C., 04 de enero del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

**NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE**

1113-INTIN-01-00201
9145

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 191

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | APROPIACION DISPONIBLE | VALOR CDP | SALDO DE APROP. DISPONIBLE |
|---|---|---|---|---|
| **3-3-1-15-01-03-1113-107** | **107 - Por una ciudad incluyente y sin barrera** | **58,824,840,000.00** | **13,003,080,915.00** | **45,821,759,085.00** |
| 02-168-SGP Propósito General | 02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia | 3,959,881,000.00 | 0.00 | 3,959,881,000.00 |
| 02-168-SGP Propósito General | 02-01-0309-Intervención Especializada Adultez | 29,460,329,000.00 | 13,003,080,915.00 | 16,457,248,085.00 |
| | | 58,824,840,000.00 | 13,003,080,915.00 | 45,821,759,085.00 |
| | | 58,824,840,000.00 | 13,003,080,915.00 | 45,821,759,085.00 |

**122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
**01 - UNIDAD 01**

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

**No. 3534**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**
**CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| CODIGO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 3-3-1-15-01-03-1113-107 | 107 - Por una ciudad incluyente y sin barreras | 1,175,112,653 |
| | **Total:** | **1,175,112,653** |

CDP No. 191

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 1922

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.,

*469633*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH identificado con NIT 900450947-4

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 01 de febrero del 2019.

**RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**
**NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE**

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

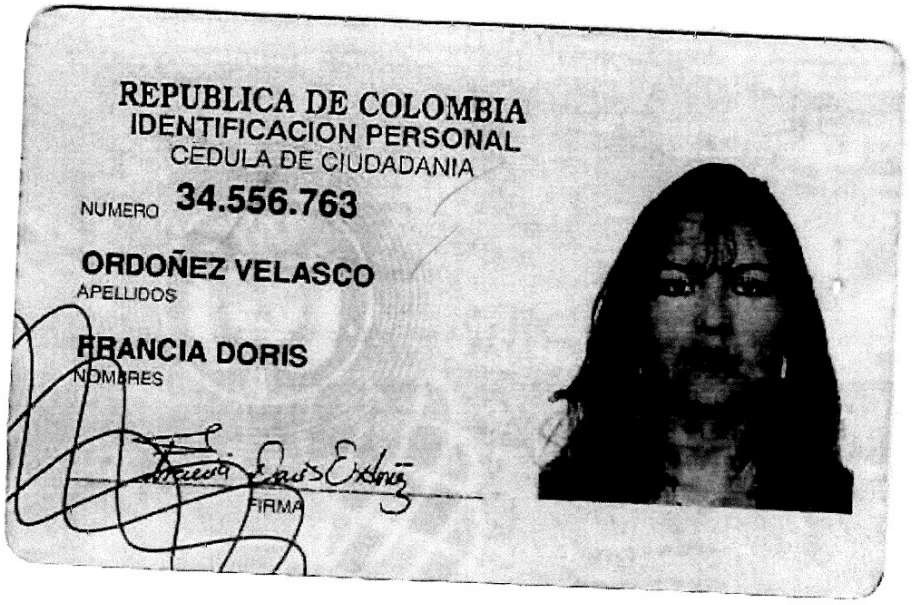
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3534

| Codigo Presupuestal | Concepto | Fuente Financiacion | Concepto de Gasto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 3-3-1-15-01-03-1113-107 | 107 - Por una ciudad incluyente y sin barreras | 02-168-SGP Propósito General | 02-01-0309-Intervención Especializada Adultez | 1,175,112,653 |

1,175,112,653



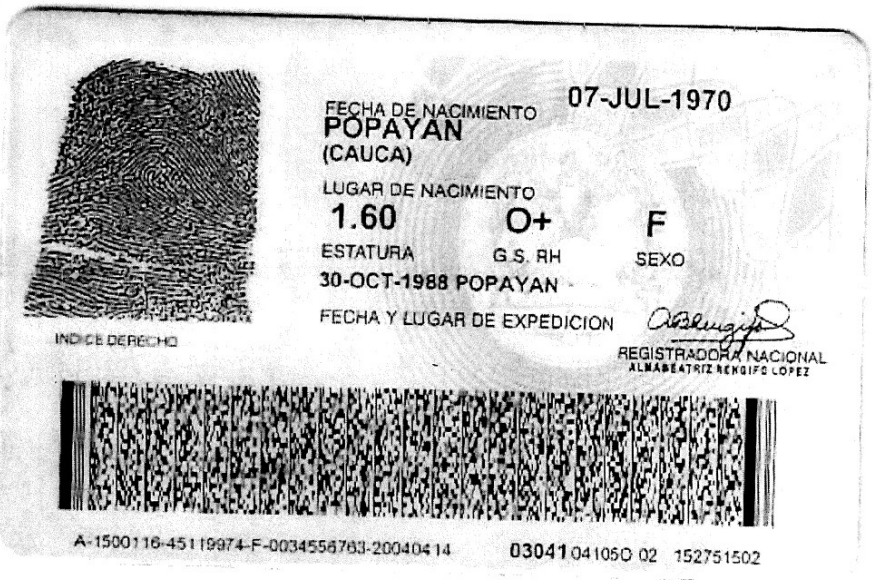
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.556.763

ORDOÑEZ VELASCO
APELLIDOS

FRANCIA DORIS
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1970
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-OCT-1988 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REKGIFO LOPEZ

A-1500116-45119974-F-0034556763-20040414 03041 041050 02 152751502

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

# Formulario del Registro Único Tributario
## Hoja Principal

Vuelo Único de Registros, Servicio y Control Automatizado

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14266045974

(415)7707212489984(8020) 000001426604597 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 5 0 9 4 7 - 4

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico: 3 2

## IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razon social: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIFADH

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

## UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: 1 1 Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio: 1 1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Direccion principal: CR 30 A 17 85 TO 1 AP 202

42. Correo electrónico: francyfisio1@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 7 3 4 9 0 8 0

45. Teléfono 2: 3 1 0 3 2 8 9 8 0 3

## CLASIFICACION

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código: | 47. Fecha inicio actividad: | 48. Código: | 49. Fecha inicio actividad: | 50. Código: 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 6 9 2 | 2 0 1 1 0 7 1 2 | 9 4 9 9 | 2 0 1 1 0 7 1 2 | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 53. Código: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4 | 7 | 1 | 4 | 1 | 6 | | | | | | | | | | | | |

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

14- [illegible]nte de exogena

19- [illegible]ción facturar por ingresos bienes y/o servic e

### Usuarios aduaneros

| 54. Código: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo |
|---|---|
| | |

| Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| 57. Modo | | | |
| 58. CPC | | | |

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 5

61. Fecha: 2 0 1 3 1 1 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DIMAS RINCON MARIA ISABEL

985. Cargo: Gestor I

Personería de Bogotá, D. C.

**CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB**
**No. 3182800**

**Bogotá D.C., 7 de Noviembre de 2019 - 9:28 am**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **FRANCIA DORIS ORDO?EZ VELASCO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES** de POPAYAN

**34556763**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

**El código de verificación para la autenticidad del documento es: 11_IXY34_289**
**Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2019, a las 09:32:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 900450947 |
| Código de Verificación | 900450947191107093250 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

**SORAYA VARGAS PULIDO**
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2019, a las 11:06:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 34556763 |
| Código de Verificación | 345567631911121106l6 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 136477736

WEB
12:11:45


Bogotá DC, 08 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH identificado(a) con NIT número 9004509474:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 136718921

WEB
11:26:18


Bogotá DC, 13 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34556763:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

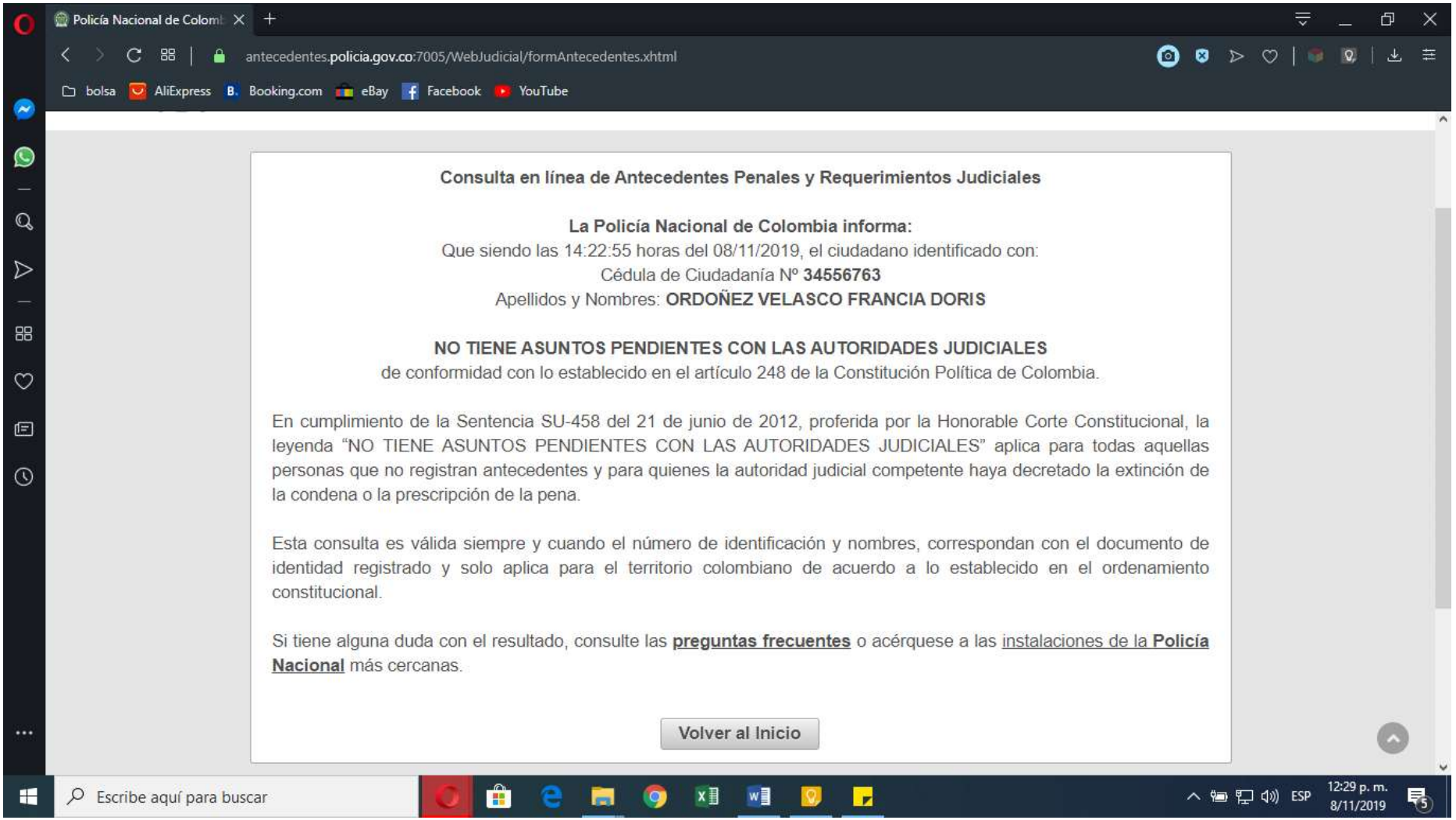
MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 34556763 de del señor(a) FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO consultado en la fecha y hora 12/11/2019 10:52:33 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9068966

Aceptar


Policía Nacional de Colom
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
bolsa
AliExpress
Booking.com
eBay
Facebook
YouTube
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 14:22:55 horas del 08/11/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 34556763
Apellidos y Nombres: ORDOÑEZ VELASCO FRANCIA DORIS
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio
Escribe aquí para buscar
ESP
12:29 p. m.
8/11/2019

FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

NIT: 900.450.947-4

El suscrito **MARY YANITZA ROMERO RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.026.575.162** de Bogotá con tarjeta Profesional 214186-T, expedida por la junta Central de Contadores, obrando en calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "FIPADH" Nit: 900.450.947-4.**

**CERTIFICO QUE:**

La Fundación Integral Para el Desarrollo Humano "FIPADH" CON NIT. **900.450.947-4 en cumplimiento con lo establecido en el** Art. 50 de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que el personal que labora en nuestra entidad, ha estado vinculado por orden de servicios; por lo tanto no se cuenta con empleados a cargo de la Fundación, de acuerdo a lo anterior la Fundación Integral Para el Desarrollo Humano "FIPADH" no tiene obligación con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Por otra parte la Fundación Integral Para el Desarrollo Humano "FIPADH" esta exonerada de cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la ley 1607 del 2012 y decreto 862 de 2013. Sin embargo certifico que se ha verificado el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002) realizados por todo el talento humano contratado durante los últimos seis meses, por lo tanto nos encontramos al día con dichos aportes.

La presente certificación se expide a los ocho (8) días del mes de Noviembre del 2019.

**MARY YANITZA ROMERO RAMIREZ**
Revisor Fiscal
T.P. N° 214186-T



Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

09F49DFD5689D3AF

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARY YANITZA ROMERO RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026575162 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 214186-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** ******************************
******************************************************************
*****************************************************************

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Noviembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

**214186-T**



MARY YANITZA
ROMERO RAMIREZ
C.C. 1026575162
RESOLUCION INSCRIPCION 64
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FECHA 19/02/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

225944

217063

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

Scanned by CamScanner

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2019801546
ASUNTO: CERFITICACIÓN
ENVIA: 213 - DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

# CERTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

## LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARIA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2.2.1.3.15. del Decreto Nacional 1066 de 2015, el artículo Cuarto, numeral 6 del Decreto 0125 de 2.017.

**CERTIFICA :**

Que en los archivos de esta Dirección está registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH,** N.I.T. 900450947-4 con domicilio en el municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca.

Que la citada entidad tiene registro No. S0039806 de la Cámara de Comercio de Bogotá e inscrita el 12 de julio de 2011 bajo el No 00194353 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Revisado el expediente administrativo de la mencionada ESAL, se observa que la entidad allegó los documentos e información correspondiente a la vigencia 2018, quedando pendiente complemento de información financiera.

Que de acuerdo a la información en del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año renovado es 2019, lo anterior en virtud de los términos dispuestos en el Artículo 15 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca de acuerdo a la competencia por ubicación de su domicilio y el objeto social que se propone.

Que el presente certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los **TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019**, a solicitud de la señora FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO, Representante Legal de la mencionada ESAL.

**LIZBETH FABIOLA PEREZ PEREZ**
Directora de Personas Jurídicas

Proyectó:Sidrac Avella Vargas



Scanned by CamScanner

**********
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
**********
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co
**********
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/
**********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH

Inscripción No: S0039806 del 12 de julio de 2011
N.I.T. : 900450947-4, REGIMEN COMUN
Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades
Domicilio : Cajicá (Cundinamarca)

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 27 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 826,919,000
Patrimonio: $ 250,951,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 80 A NO. 17 85 TO 1 AP 202
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: francyfisio1@gmail.com

Dirección Comercial: KM 28 AUTOPISTA CENTRAL CHIA-CAJICA VILLA LORENA
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Email Comercial: francyfisio1@gmail.com

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Constitución: Que por Acta del 17 de mayo de 2011 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2011 bajo el número 00194353 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH.

CERTIFICA:

Que por Acta del 01 de junio de 2011, fue adicionada al documento de constitución.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

| Documento No. | Fecha | Origen | Fecha | No.Insc. |
|---|---|---|---|---|
| 4 | 2012/10/16 | Asamblea General | 2012/10/27 | 00216372 |
| SIN NUM | 2012/12/05 | Asamblea General | 2012/12/06 | 00218067 |
| 13 | 2017/10/26 | Asamblea General | 2017/11/14 | 00296850 |

CERTIFICA:

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: La fundación, tendrá como fin aunar la acción de los profesionales en diferentes áreas del conocimiento y de todas las personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro, sin distingo de profesión, raza , sexo, ciclo vital, credo, filiación política a fin de estudiar, promover y ejecutar programas sociales de carácter económico, cultural, científico, recreativo, deportivo, técnico y de asesoramiento legal o consultoría, relacionados con la garantía de derechos, asistencia de niños, jóvenes, adultos, mayores, población desplazada, mujeres cabeza de familia y población en situación vulnerable como personas con o sin deficiencias físicas, sensoriales, cognitivas y/o mentales o múltiples. Para el alcance del objeto social la fundación integral para el desarrollo humano desarrollará las siguientes actividades: I. La fundación contratará con entidades públicas o privadas a nivel nacional o internacional; la prestación de servicios de asistencia social, consultoría, interventoría. II. La fundación realizará la prestación de servicios profesionales en las diferentes áreas de trabajo terapéutico. III. Promueve y ejecuta proyectos de equinoterapia vaulting y equitación que proporcione a los niños y adultos con o sin discapacidad un desarrollo integral por medio del movimiento variable, rítmico y repetitivo que brinda el equino. IV. Ofrecer programas y proyectos que promuevan las actividades lúdico recreativas, culturales en contacto con la naturaleza, con el propósito de integrar a las comunidades y fomentar el buen uso del tiempo libre. V. Propender por la integración a nivel nacional de padres, tutores, cuidadores y demás representantes de

personas con discapacidad. VI. Promover la creación de centros especializados en equinoterapia en diferentes regiones del país. VII. Brindar orientación y/o asesoría teórico práctica, sobre equinoterapia y otras terapias alternativas a la población que lo requiera. VIII. Servir de coordinador y representante ante entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras especializadas en el tema de la equinoterapia / hipoterapia / hidroterapia y demás actividades complementarias. IX. Promover y realizar capacitaciones informales o mediante convenio con otras entidades a nivel de cursos, seminarios e investigaciones, sobre los temas relacionados con el objeto social. X. Todas las actividades que en concordancia con los objetivos de la fundación e inspirados en sus fines, resulten de orden práctico y convenientes para la misma. XI. Promover proyectos para el cuidado del medio ambiente que repercuten en la calidad de vida de las comunidades XI. Ejecutar programas o proyectos de protección integral para los niños, niñas, adolescentes y sus familias. XII. Desarrollar proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y sus familias que promuevan espacios de dialogo, reconciliación y fortalezcan su proyecto de vida.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)
Actividad Secundaria:
8730 (Actividades De Atención En Instituciones Para El Cuidado De Personas Mayores Y/O Discapacitadas)
Otras Actividades:
9319 (Otras Actividades Deportivas)

CERTIFICA:

Patrimonio: 250,951,000.00

CERTIFICA:

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. 13 de Asamblea General del 26 de octubre de 2017, inscrita el 29 de diciembre de 2017 bajo el número 00298144 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO | |
| Ordoñez Velasco Francia Doris | C.C. 000000034556763 |
| MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO | |
| Ordoñez Velasco Francisco Anibal | C.C. 000000076321117 |
| MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO | |

Gonzalez Mora Diana Marcela C.C. 000000020965541

CERTIFICA:

Representación Legal: El director ejecutivo es el representante legal de la fundación, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y el consejo directivo para un periodo de un (5) años y podrá ser reelegido.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 13 de Asamblea General del 26 de octubre de 2017, inscrita el 29 de diciembre de 2017 bajo el número 00298145 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| DIRECTOR EJECUTIVO | |
| Ordoñez Velasco Francia Doris | C.C. 000000034556763 |

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Son funciones del director ejecutivo: 1, Es el representante legal quien tendrá plena autonomía para la celebración de contratos con entidades públicas o privadas independientemente de la cuantía correspondiente, toda vez que estén en concordancia con el objeto social de la fundación.2. Dirigir y supervisar. Conforme a los estatutos, reglamentos y orientaciones de la asambleas y el consejo directivo el funcionamiento de la entidad, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de las operaciones que se ejecuten debida y oportunamente3. Nombrar y remover a los trabajadores para los diversos cargos de la fundación con sujeción a las normas vigentes. 4. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto.5. Presentar la proyección física financiera de los proyectos contralados de conformidad con las atribuciones fijadas por el concejo directivo 6. Celebrar previa autorización expresa del concejo directivo, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 7. Procurar que los miembros de la fundación reciban información sobre los servicios y demás asuntos de interés. 8. Firmar los cheques, cuentas y balances mensuales y recibir a nombre de la fundación los bienes que se le donen o se le presten. 9 preparar el informe anual que la administración presenta a la asamblea. 10. Las demás que le señale el concejo directivo de conformidad con los reglamentos, parágrafo para desempeñar su cargo el director ejecutivo suscribirá póliza de manejo.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

Que por Acta no. 16 de Asamblea General del 21 de abril de 2019, inscrita el 22 de octubre de 2019 bajo el número 00322997 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|---|
| REVISOR FISCAL | |
| Romero Ramirez Mary Yanitza | C.C. 000001026575162 |

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

**********
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
**entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.**
**********

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 5,800

**********
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
**********
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
**********
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "FIPADH"
**NIT: 900450947 - 4**
fipadh.org@gmail.com – www.fipadh.com

Bogotá C.D., 8 de Noviembre de 2019

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
**ATN. DRA. NADIA YURANI VANEGAS HURTADO**
**ASESOR DE DESPACHO PROYECTO 1113**
Ciudad

Asunto: Aceptación Modificación (Adición y Prórroga)
Convenio de Asociación No. 1922 de 2019

Respetada Doctora,

Con la presente, me permito manifestar la aceptación para la modificación contractual del Convenio de Asociación No. 1922 de 2019, en los siguientes términos:

- **PRORROGAR** el plazo de ejecución de los Lotes adjudicados así:

| LOTES | PLAZO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| LOTE 7 | 70 DÍAS CALENDARIO | DESDE EL 23/11/2019 HASTA EL 31/01/2020 |

- **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 1922 de 2019 en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 300.813.533)** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

| LOTES | Prorrogar en: | A partir del: | Hasta el: | Aportes SDIS REEINVERSIÓN | APORTES SDIS CON CDP | TOTAL APORTES SDIS | TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE | TOTAL APORTES ASOCIADO EN DINERO | TOTAL APORTES ASOCIADO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 70 DÍAS CALENDARIO | 23/11/2019 | 31/01/2020 | $36.399.010 | $250.710.294 | $287.109.304 | $34.119.289 | $15.983.950 | $50.103.239 | $337.212.543 |
| TOTAL ADICIÓN APORTES SDIS + APORTES ASOCIADO | | | | $ 300.813.533 | | | | | | |

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma en dinero de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 250.710.294)** y el Asociado aporta la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 50.103.239),** de los cuales la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE**

Scanned by CamScanner

**MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 34.119.289)** son en especie y **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ( $15.983.950)** son en dinero.

- **MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR** la cual quedará así:

El valor total del presente Convenio es por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.680.994.259),** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.425.822.947),** y el Asociado la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 255.171.312),** de los cuales la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($173.766.485)** son en especie y **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 81.404.827)** son en dinero, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

| ASOCIADO | LUGAR | LOTE | CUPOS | TOTAL APORTES ASOCIADO POR GRUPO EN ESPECIE | TOTAL APORTES ASOCIADO POR GRUPO EN DINERO | TOTAL APORTES ASOCIADO | APORTES SDIS | VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA GRUPO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH | AFUERA DE BOGOTA | 7 | 53 (43 en Centro Integrarte y 10 en Casa de Vida Independiente) | $173.766.485 | $81.404.827 | $255.171.312 | $1.425.822.947 | $1.680.994.259 |
| SUBTOTAL | | | | $173.766.485 | $81.404.827 | $255.171.312 | $1.425.822.947 | $1.680.994.259 |
| TOTAL | | | | $1.680.994.259 | | | | |

Cordialmente,

**FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO**
**REPRESENTANTE LEGAL**

Scanned by CamScanner

| | PROCESO ADQUISICIONES<br><br>COMPROMISO DE APORTE MINIMO EN DINERO O ESPECIE | Código: FOR-AD-002<br>Versión: 0<br>Fecha: Memo Int. 75813 -<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Estructura de costos | INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTA |
| Proyecto Encargado | Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras" |
| Fecha Solicitud | |

| |
|---|
| LOTE 7 |
| CUPO 53 |
| TIEMPO DE EJECUCION: 9 MESES |

| OBJETO |
|---|
| Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o multiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio |

| CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO MENSUAL | VALOR TOTAL | VALOR DE LOS APORTES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SDIS | PROPONENTE | |
| | | | | | VALOR EN ESPECIE | VALOR EN DINERO |
| COSTOS FIJO | | | | | | |
| Coordinador-a de Centro | 1 | 4.070.164 | 36.631.476 | | | |
| Psicologa-o | 1 | 2.864.018 | 25.776.162 | | | |
| Trabajadora Social | 1 | 2.864.018 | 25.776.162 | | | |
| Terapeuta Ocupacional | 1 | 2.864.018 | 25.776.162 | | | |
| Educador-a Especial | 1 | 3.018.015 | 27.162.135 | | | |
| Educador-a Fisico-a | 1 | 2.864.018 | 25.776.162 | | | |
| Terapeuta Fisica | 1 | 2.864.018 | 25.776.162 | | | |
| Enfermera-o | 1 | 2.858.168 | 25.723.512 | | | |
| Nutricionista | 1 | 2.864.018 | 25.776.162 | | | |
| Tecnologo gastronomia o en alimentos | 1 | 1.929.738 | 17.367.642 | | | |
| Tallenstas | 2 | 1.954.564 | 35.182.152 | | | |
| Auxiliar de enfermeria | 12 | 2.341.625 | 252.895.500 | | | |
| Auxiliar Administrativo | 1 | 1.954.564 | 17.591.076 | | | |
| Servicios generales | 3 | 1.608.393 | 43.426.611 | | | |
| Manipuladores de alimentos | 3 | 1.597.917 | 43.143.759 | | | |
| Vigilancia | | 7.606.844 | 68.461.596 | | | |
| Aseo institucional | | 2.097.332 | 18.875.988 | | | |
| Transporte | | 9.469.232 | 85.223.088 | | | 18.000.000 |
| Espacios Fisicos Funcionales | | 17.043.578 | 153.392.202 | | | 18.000.000 |
| SUBTOTAL COSTOS FIJO | | **74.734.242** | **979.733.709** | - | | **36.000.000** |
| COSTOS VARIABLES | | | | | | |
| Bienes consumibles ** | | 13.763.581 | 123.872.229 | | 40.500.000 | |
| Alimentos | | 22.793.504 | 205.141.536 | | 48.297.196 | |
| Servicio Funerario | | 500.960 | 4.508.640 | | | |
| SUBTOTAL COSTOS VARIABLES | | **37.058.045** | **333.522.405** | | **88.797.196** | |
| Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien | | | | | | |
| COSTOS POR REALIZACIÓN | | | | | | |
| Piezas comunicativas | | 720.877 | 720.877 | | | 720.877 |
| Vestuario y Calzado | | 23.965.959 | 47.931.918 | | | 8.500.000 |
| Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles | | 5.232.725 | 5.232.725 | | | 1.500.000 |
| Bienes no Consumibles *** | | 10.633.836 | 10.633.836 | | | 2.500.000 |
| Actividad Recreativa | | 2.405.256 | 2.405.256 | | | - |
| SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN | | **42.958.653** | **66.924.612** | - | | **13.220.877** |
| TOTAL | | **154.750.940** | **1.380.180.726** | | **88.797.196** | **49.220.877** |

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico

*Espacio Fisicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Arrendamiento, Servicos Públicos, Gestion Ambiental y mantenimineto)
**Bienes consumibles comprende: Papeleria requerida para el desarrollo de los talleres, primeros auxilios y gestion Documental y Aseo personal )
*** Bienes no consumibles comprende: Aceites esenciales, Juegos de mesa ,parques, dominos, loterías, Juego de Bolos, Rompecabezas, Juegos de encajar figuras geométricas, Rana con tablero y argollas, Ajedrez, Juegos de Ensartado, balones, lazos, Aros hula hula, Conos plásticos, e ntre otros elementos que se encuentran descritos en el archivo "items para Cotizar"

**Atentamente;**

**Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**

**NIT: 900.450.947-4**
**Nombre del Representante Legal: FRANCIA DORIA ORDOÑEZ VELASCO**
**C.C. No. 34.556.763 DE Popayan Cauca**
**Dirección Comercial del Proponente: CRA. 70C 54 09**
**Teléfonos: 7041119**
**Fax:**
**Ciudad: BOGOTA D.C**

**FIRMA:**
**NOMBRE DE QUIEN FIRMA: JUAN CARLOS GONZALEZ**

Scanned by CamScanner

| | PROCESO ADQUISICIONES<br>COMPROMISO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO O ESPECIE | Código: FOR-AD-002<br>Versión: 0<br>Fecha Memo Int: 75613 -<br>Página: 1 de 1 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Estructura de costos | INTEGRARTE INTERNO FUERA DE BOGOTÁ |
| Proyecto Encargado | Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras" |
| Fecha Solicitud | |

| LOTE 7 | OBJETO |
|---|---|
| CUPO 53 | Prestar servicios sociales de atención interna en centros integrarte a personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, promoviendo sus procesos de inclusión a través del fortalecimiento de sus habilidades individuales, familiares y de entorno y territorio |
| TIEMPO DE EJECUCION: 9 MESES | |

| CONCEPTOS DE LA ESTRUCTURA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO MENSUAL | VALOR TOTAL | VALOR DE LOS APORTES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SDIS | PROPONENTE | |
| | | | | | VALOR EN ESPECIE | VALOR EN DINERO |
| COSTOS FIJO | | | | | | |
| Coordinador-a de Centro | 1 | 4.070.164 | 36.631.476 | | | |
| Psicologa-o | 1 | 2.864.018 | 25.776.162 | | | |
| Trabajadora Social | 1 | 2.864.018 | 25.776.162 | | | |
| Terapeuta Ocupacional | 1 | 2.864.018 | 25.776.162 | | | |
| Educador-a Especial | 1 | 3.018.015 | 27.162.135 | | | |
| Educador-a Físico-a | 1 | 2.864.018 | 25.776.162 | | | |
| Terapeuta Física | 1 | 2.864.018 | 25.776.162 | | | |
| Enfermera-o | 1 | 2.858.168 | 25.723.512 | | | |
| Nutricionista | 1 | 2.864.018 | 25.776.162 | | | |
| Tecnólogo gastronomía o en alimentos | 1 | 1.929.738 | 17.367.642 | | | |
| Tallerista | 2 | 1.954.564 | 35.182.152 | | | |
| Auxiliar de enfermería | 12 | 2.341.625 | 252.895.500 | | | |
| Auxiliar Administrativo | 1 | 1.954.564 | 17.591.076 | | | |
| Servicios generales | 3 | 1.608.393 | 43.426.611 | | | |
| Manipuladores de alimentos | 3 | 1.597.917 | 43.143.759 | | | |
| Vigilancia | | 7.606.844 | 68.461.596 | | | 7.200.000 |
| Aseo institucional | | 2.097.332 | 18.875.988 | | 4.500.000 | |
| Transporte | | 9.469.232 | 85.223.088 | | | 9.000.000 |
| Espacios Físicos Funcionales | | 17.043.578 | 153.392.202 | | 9.000.000 | |
| **SUBTOTAL COSTOS FIJO** | | **74.734.242** | **979.733.709** | | **13.500.000** | **16.200.000** |
| COSTOS VARIABLES | | | | | | |
| Bienes consumibles ** | | 13.763.581 | 123.872.229 | | 7.650.000 | |
| Alimentos | | 22.793.504 | 205.141.536 | | 23.850.000 | |
| Servicio Funerario | | 500.960 | 4.508.640 | | - | |
| **SUBTOTAL COSTOS VARIABLES** | | **37.058.045** | **333.522.405** | | **31.500.000** | |
| **Este costo se reconocerá una vez se entregue el bien** | | | | | | |
| COSTOS POR REALIZACIÓN | | | | | | |
| Piezas comunicativas | | 720.877 | 720.877 | | | |
| Vestuario y Calzado | | 23.965.959 | 47.931.918 | | 4.050.000 | |
| Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles | | 5.232.725 | 5.232.725 | | | |
| Bienes no Consumibles *** | | 10.633.836 | 10.633.836 | | 1.800.000 | |
| Actividad Recreativa | | 2.405.256 | 2.405.256 | | | |
| **SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN** | | **42.958.653** | **66.924.612** | | **5.850.000** | |
| **TOTAL** | | **154.750.940** | **1.380.180.726** | | **50.850.000** | **16.200.000** |

Para conocer el detalle de los elementos que componen cada rubro presupuestal, remitirse al anexo técnico

*Espacio Físicos Funcionales: este rubro presupuestal esta compuesto por: Arrendamiento, Servicos Públicos, Gestion Ambiental y mantenimineto)
**Bienes consumibles comprende: Papeleria requerida para el desarrollo de los talleres, primeros auxilios y gestion Documental y Aseo personal )
*** Bienes no consumibles comprende: Aceites esenciales, Juegos de mesa ,parques, dominos, loterías, Juego de Bolos, Rompecabezas,
Juegos de encajar figuras geométricas, Rana con tablero y argollas, Ajedrez, Juegos de Ensartado, balones, lazos, Aros hula hula, Conos plásticos, e ntre otros elementos que se encuentran descritos en el archivo "Items para Cotizar"

**Nombre o Razón Social del Proponente: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**

**NIT: 900.450.947-4**
**Nombre del Representante Legal: FRANCIA DORIA ORDOÑEZ VELASCO**
**C.C. No. 34.556.763 DE Popayan Cauca**
**Dirección Comercial del Proponente: CRA. 70C 54 09**
**Teléfonos: 7041119**
**Fax:**
**Ciudad: BOGOTA D.C.**

**FIRMA:**
**NOMBRE DE QUIEN FIRMA: JUAN CARLOS GONZALEZ**

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

# ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 5 de noviembre de 2019

15:23

| 33-1-1-50-10-31-1131-07 | 1113-107 POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS |
|---|---|

**No. Registro** 3534

**Beneficiario** 9.004.509.474 FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

**No. Contrato** 1922

**No. CDP** 191

**Valor Registro** 1.175.112.653 **Saldo Registro** **277.076.114**

| No. Registro | No. O. Pago | Fecha | Valor | Reservas |
|---|---|---|---|---|
| 3534 | 5895 | 21/03/2019 | 26752546 | 0 |
| 3534 | 12585 | 23/04/2019 | 115566181 | 0 |
| 3534 | 20608 | 23/05/2019 | 120086207 | 0 |
| 3534 | 28771 | 20/06/2019 | 119178611 | 0 |
| 3534 | 37781 | 24/07/2019 | 122434507 | 0 |
| 3534 | 46615 | 23/08/2019 | 142600414 | 0 |
| 3534 | 55950 | 25/09/2019 | 125045128 | 0 |
| 3534 | 65135 | 25/10/2019 | 126372945 | 0 |

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.<br>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN<br><br>DECRETO 092/2017 | NÚMERO DEL CONVENIO:<br>1922 |
|---|---|---|

**FECHA DE CONVENIO:**

**ENTIDAD:** SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**ASOCIADO:** FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO – FIPADH NIT. 900.450.947- 4

**LOTES ADJUDICADOS:**

| Lote | Discapacidad | Cupos | Presupuesto |
|---|---|---|---|
| 7 | Personas con discapacidad intelectual o psicosocial que requieren apoyos intermitentes o limitados | 53 (43 en Centro Integrarte y 10 en Casa de Vida Independiente) | $1.380.180.726 |

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO."**

**CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** A través del presente Convenio de Asociación se busca garantizar la atención interna de personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o múltiple, con un sistema de apoyos extenso o generalizado para la ejecución de sus actividades y que por diferentes circunstancias necesitan atención; no obstante también se brindará atención a personas con discapacidad que requieren de apoyos limitados o intermitentes las cuales vienen siendo atendidas en el Servicio Social Centros Integrarte y que por diversas circunstancias no cuentan con otras opciones para su cuidado y atención aspectos que se han verificado a la luz de la Resolución 0825 de 2018.

El servicio social integrarte interno está encaminado a su reconocimiento como sujetos plenos de derechos. El Centro Integrarte se constituye en el ámbito de desarrollo humano que contribuye en la realización de su proyecto de vida personal dentro del ámbito institucional; donde se brinda atención interdisciplinaria en el marco de las líneas de atención de desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares y desarrollo de habilidades en entorno y territorio.

La atención requiere el desarrollo de acciones con compromiso y calidad humana y está encaminada a controlar los factores de riesgo biológico, psicológico, social e institucional, para minimizar el deterioro acelerado derivado de su condición de discapacidad, garantizando su salud física, mental y emocional, desarrollando métodos y procedimientos propios para esta población de manera acertada, los cuales deben reflejarse en el plan de atención individual de cada uno de ellos.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

De otra parte, es importante indicar que, en cumplimiento del Plan Obligatorio de Salud, se incorporaron las acciones propias de cuidado de la salud de la población, que permiten la identificación de factores de riesgos potenciales y necesidades básicas alteradas, para poder dar curso a la solicitud de la atención en salud que deben llevar a cabo las EPS.

Es decir, en el Centro Integrarte de Atención Interna, el Asociado deberá implementar las acciones, alertas de cuidado de la salud de la población, pero no debe brindar atención en salud, sino garantizar las condiciones para que las personas reciban la atención por parte de las EPS.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:**

**1) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA**

1. Suscribir el acta de Inicio, las modificaciones contractuales a que haya lugar y la liquidación junto con el Asociado.
2. Hacer los desembolsos de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.3. del Anexo Técnico.
3. Apoyar con su experiencia y conocimiento acumulado en el beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio de asociación.
4. Entregar los documentos señalados en el Anexo Técnico, en los tiempos definidos en el numeral 13.2.7.
5. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio.
6. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital requeridas para el adecuado desarrollo del objeto del convenio de asociación.
7. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
8. Designar el supervisor del convenio de asociación.
9. Designar el Equipo Técnico definido por el Proyecto 1113 de la Dirección Poblacional.
10. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del convenio de asociación.

**2) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO PARA CADA UNO DE LOS CENTROS**

**DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:**

1. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio de asociación y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.
2. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el convenio de asociación.
3. Mantener vigente el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control.
4. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación, proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio de asociación.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Dar cumplimiento al procedimiento: Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación.
6. Dar cumplimiento a los procedimientos e instructivos definidos por la SDIS dentro del subsistema de Gestión Documental para la organización, clasificación y registro de los documentos a su cargo y que se generen en desarrollo del convenio de asociación.
7. Salvaguardar los documentos físicos que le sean entregados o que sean elaborados para la ejecución del convenio de asociación, así como responder por el debido manejo de documentos y registros propios del Centro Integrarte.
8. Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la SDIS.
9. Garantizar que el servicio de transporte se preste en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y observar para el servicio de transporte el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por la Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.
10. Elaborar el pendón de identificación del Centro Integrarte, y suministrar los carnés de identificación de las personas con discapacidad y del talento humano del Centro Integrarte, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la oficina de comunicaciones y el Anexo Técnico y en los tiempos establecidos. Al ingreso de la persona con discapacidad al servicio se permitirá el uso de un carné de manera provisional, en tanto se surte el proceso. De acuerdo a los lineamientos establecidos por la oficina de comunicaciones y establecidos en el Anexo Técnico numeral 13.2.2., y en los tiempos establecidos.
11. Diligenciar la ficha SIRBE y el formato de novedades y entregarlas en las fechas establecidas de acuerdo con lo estipulado por Equipo de Seguimiento a la Información del Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras".
12. Presentar los informes y documentos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico, señalados en el numeral 13.2.8.
13. Abstenerse de ejercer conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas con discapacidad o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
14. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario", derogada por la Ley 1952 del 28 de enero de 2019, y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.

## 3) RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS

1. Garantizar que la información que se derive del Proyecto 1113, cumpla con los lineamientos



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS (pendón, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).

2. Poner a disposición un Pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, el cual debe tener el logotipo de la Secretaría Distrital de Integración Social y el nombre del Proyecto, este debe estar ubicado en un lugar visible de referenciación para la población y la comunidad vecinal al Centro. El pendón debe estar instalado antes de finalizar el primer mes de ejecución del convenio de asociación.

3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, que incluya como mínimo los siguientes datos:

   - La identificación de la SDIS,
   - La Identificación del asociado,
   - La identificación del Proyecto 1113 ,
   - La Identificación del Centro Integrarte
   - La Identificación de la persona con discapacidad que incluya nombre, dirección, teléfono de la SDIS, teléfono del Centro Integrarte y de la familia cuando existe.
   - La Identificación del talento humano que incluya nombre, cargo y teléfono del Centro Integrarte.

Este carné debe ser entregado a la población sujeto del Anexo Técnico, y al talento humano, finalizando el primer mes de ejecución del convenio de asociación, previo aval de la Subdirección de Comunicaciones.

## 4) RELACIONADAS CON EL TALENTO HUMANO

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación del mismo, señalado en el numeral 13.2.3 del Anexo Técnico.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO**: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este.
3. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo al tipo de contratación que realice el asociado, para lo cual debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de Supervisión.
4. Mantener disponibles para consulta las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio de asociación en el Centro Integrarte, con los respectivos soportes, y copia de los convenios y constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por el Asociado.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Mantener disponible en el Centro Integrarte para uso del talento humano y los referentes familiares: Copia del Anexo Técnico, copia del convenio de asociación y del plan de intervención para cada una de las líneas de acción.
6. Implementar los procesos y acciones definidos en las líneas de acción técnico, descritas en el numeral 3.2.1.3. del Anexo Técnico.
7. Remitir a través de correo electrónico al supervisor las actas del proceso de empalme entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal.
8. Garantizar que los fines de semana, incluyendo los días festivos, el Centro Integrarte cuente con los auxiliares de enfermería, de servicios generales, manipulador (es) de alimentos, y un profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

## 5) RELACIONADAS CON EL INMUEBLE

1. Poner a disposición para el desarrollo del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.
2. Cumplir con los requisitos marcados como "NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO" en el numeral 5 del Anexo Técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio de asociación dentro de los siguientes 2 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.

## 6) RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN, MATERIALES Y SUMINISTROS

1. Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio de asociación, de acuerdo a las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro Integrarte y lo establecido en la Tabla 14 del Anexo Técnico.
2. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio de asociación; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Marcar con la marquilla indicada en el Anexo Técnico cada una de las prendas de ropa y el calzado con el nombre de cada una de las personas, antes de realizar la entrega de las mudas, de tal manera que permita a la población y al personal de ropería su fácil identificación y garantice su buen manejo.
4. Abstenerse de marcar con el logo institucional del Asociado la dotación de vestuario de la población.
5. Mantener la dotación de lencería, camas, colchones, menaje, equipos y demás elementos descritos en el Anexo Técnico en óptimas condiciones, efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio de asociación.
6. Garantizar todos los elementos requeridos para la prestación del servicio descrito en el Anexo Técnico en cada uno de los centros integrarte.

## 7) DE CARÁCTER TÉCNICO:

### GENERALES

1. Cumplir con el Anexo Técnico, estudios previos, invitación pública, anexos y adenda, el plan de intervención para cada una de las líneas de acción, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos y demás documentos que forman parte integral del proceso.
2. Cumplir con el pago de los servicios públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1. del Anexo Técnico.
3. Instalar el circuito de cámaras descritos en el numeral 7.2. del Anexo Técnico, de manera previa a la suscripción del acta de inicio.
4. Presentar la minuta patrón, los ciclos de menús y el análisis cuantitativo en medio magnético, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio de asociación, de conformidad con el literal f) del literal A del numeral 3.2.1.3. del Anexo Técnico.
5. Prestar la atención a la población velando por su cuidado y bienestar, en todo momento y lugar.
6. Informar dentro de la hora siguiente al suceso, las situaciones que afecten directamente a la población o la prestación del servicio, en caso de presentarse un evento que afecte a la población o a la prestación del servicio en las horas nocturnas, el asociado debe informar al supervisor a primera hora del día siguiente la situación presentada, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación.
7. Llevar el registro actualizado de las Historias sociales de las personas en los formatos, instrumentos y tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
8. Mantener actualizado y en un lugar visible un Cronograma General de Actividades del Centro Integrarte, cuyo formato será entregado por el Equipo Técnico del Proyecto 1113, con la firma del acta de inicio.
9. Mantener actualizado un planeador mensual de cada uno de los profesionales del centro, donde se especifiquen las actividades a desarrollar según formato que será entregado por el Equipo Técnico una vez firmada el acta de inicio.
10. Realizar la afiliación al sistema general de seguridad social en salud de la población y efectuar las gestiones pertinentes para acceder a los servicios de salud cuando se requiera.
11. Abstenerse de celebrar convenios de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
12. Aceptar que la propiedad intelectual, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio de asociación, son de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social.
13. Guardar confidencialidad y abstenerse de divulgar las fotografías que se tomen de la población, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o redes sociales como Facebook, Instagram, twitter entre otras.
14. Dar cumplimiento al instructivo de traslado de la población al finalizar la ejecución del convenio de asociación. El traslado de la población se hará la mañana siguiente a la finalización del plazo del presente convenio de asociación, después de las 6:00 a.m. El instructivo será entregado con la suscripción del convenio de asociación.
15. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio de asociación y las dadas por el equipo supervisión y el equipo técnico.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

## 8) RELACIONADAS CON LOS DOCUMENTOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Mantener actualizada la Historia Social, de acuerdo a las intervenciones realizadas por cada uno de los profesionales. El archivo de los documentos debe hacerse de manera simultánea a la ejecución e intervención, con los soportes técnicos, conservando la secuencia cronológica y contener la información (resultados) que dé cuenta de los procesos de intervención realizados. Debe cumplir con las directrices del Subsistema Integrado de Gestión Documental, establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social.
2. Garantizar que los documentos tengan los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional y de cédula de ciudadanía. Teniendo en cuenta que las personas han recibido atención en años anteriores, las historias sociales deben estar foliadas de acuerdo a la norma del Subsistema de Gestión documental de la Secretaría Distrital de Integración Social

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Los siguientes documentos hacen parte integral de la Historia Social:

a) Apertura de Historia
b) Fotocopias de Documentos de identidad como cédula, carne de salud.
c) Acta de legalización de ingreso entregada por el Equipo de Validación de Condiciones del Proyecto
d) Ficha SIRBE.
e) Actas de compromiso y corresponsabilidad Familiar.
f) Actas de intervención individual, tanto con la persona con discapacidad como con su referente familiar.
g) Estudios de Caso y soportes de valoración (Historia Social/Visita Domiciliaria, Valoración del área de Psicología, perfiles ocupacionales).
h) Plan de Atención individual en las tres líneas de acción.
i) Guía de Actividades para hacer en casa.
j) Seguimientos a la Intervención: se debe hacer de forma bimestral para las tres líneas de acción: Desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares y desarrollo de capacidades en entorno y territorio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El asociado debe garantizar que los documentos que hacen parte de las historias sociales se encuentren en físico en los tiempos definidos en el Anexo Técnico. Para esta actividad el asociado debe contar con mínimo 2 resmas de papel tamaño carta y una resma de papel tamaño oficio en el mes y una carpeta de cartón mensual, por cada persona con discapacidad.

## 9) RELACIONADAS CON LOS INFORMES REQUERIDOS PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. Entregar informe mensual a la supervisión designada por la Secretaría, el primer día hábil de cada mes, este informe corresponde al periodo inmediatamente anterior y debe contener la siguiente información:

   - Relación de los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, los traslados, los ingresos y los egresos.
   - Herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el documento



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Anexo Técnico numeral 15.3 – Desembolsos.

- Informe de ejecución financiera. Se debe detallar el gasto en relación a cada uno de los ítems de la estructura de costos para el periodo reportado y acumulado a la fecha.
- Anexar los auxiliares contables, los cuales deben estar discriminados por Centro de Costos para el presente convenio, de tal manera que en estos se refleje únicamente lo correspondiente a la ejecución de la estructura de costos del convenio.
- Copia del formato de Radicación Fichas SIRBE presentado al Equipo de Seguimiento a la Información del Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras".
- Certificación emitida por el Asociado y firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar. La certificación debe estar suscrita por éste y se debe aportar la fotocopia legible de la Tarjeta Profesional y la Certificación de la misma emanada por la Junta Central de Contadores.
- Cronograma de las actividades a realizar durante el mes correspondiente.
- Informe mensual sobre el talento humano que prestó sus servicios en el mes correspondiente, el cual deberá estar suscrito por el representante legal, el Revisor Fiscal y el Contador del Asociado. Dentro de este informe debe relacionarse: la totalidad del talento humano, modalidad de contratación y para el caso del talento humano con contrato a término fijo se deberá discriminar toda la carga prestacional (Seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales) el cual debe ser equivalente al rubro asignado en la estructura de costos para cada uno de las personas que conforman el talento humano (en porcentaje y valor).

2. Registrar en el Informe Mensual Cualitativo y Cuantitativo, la información solicitada en el formato que entrega el Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113 con la suscripción del Convenio de asociación. Esta información debe enviarse al Equipo técnico el día 25 de cada mes.
3. Actualizar la Malla de Identificación de los actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio de asociación, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares, Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113 con la suscripción del convenio de asociación. Su actualización debe enviarse el último día calendario de cada mes.
4. Entregar el Informe Final de Gestión al finalizar el plazo de ejecución del convenio de asociación con el análisis de resultados de la ejecución de la totalidad del periodo contratado, el cual debe dar cuenta del impacto real de la intervención en las tres líneas de atención de manera integral. A través del formato que entrega el Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113 con la suscripción del convenio de asociación.
5. Realizar el reporte de activación sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) y novedades acerca de las novedades de ingresos, traslados, egresos (de cualquier tipo) o de los cambios en la información en el núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes. Esta información, se debe reportar un día después de ocurrida la novedad, en original de acuerdo con los ingresos y egresos presentados, se debe registrar en el Formato de Novedades del sistema SIRBE, y dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE del Proyecto 1113.

Este reporte de novedades debe efectuarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la información del Proyecto 1113 y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.

Teniendo en cuenta que la mayoría de la población ya estaba recibiendo este servicio, y están registrados en el SIRBE, es preciso que el asociado realice la actualización de la información de cada persona en la ficha SIRBE que el Equipo de Seguimiento a la Información le indique. Esta actualización y la entrega de estas fichas deben efectuarse dentro de los primeros 30 días siguientes a la firma del acta de inicio.

6. Realizar reporte de Indicadores en cumplimiento con los requisitos de la hoja de vida de los mismos, realizando el análisis cualitativo y cuantitativo que mida el resultado de los procesos a partir de la línea de base formulada al inicio del convenio de asociación. La entrega de los indicadores se realizará de acuerdo con los tiempos e indicaciones que brinde el Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113 con la suscripción del convenio de asociación.
7. Entregar Plan de saneamiento cumplidos 30 días calendario después de la firma del acta de inicio, al equipo de apoyo de supervisión de la SDIS y a la referente del área de Nutrición del equipo técnico de Centros Integrarte de la SDIS, el plan de saneamiento del Centro Integrarte, este documento debe ser realizado de acuerdo a las especificaciones de la Resolución 2674 del 2013 – Artículo 26.
8. Implementar dentro de los quince (15) calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento."

Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, si aplica, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que no se hace necesario registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.

9. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 10 días calendario después de la firma del acta de inicio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos.
10. Realizar el ajuste al Pacto de Convivencia, para lo cual, el Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113 con la suscripción del convenio de asociación, entregará los lineamientos para el ajuste de este documento según las características del Centro, y de los diferentes actores que hacen parte del proceso de atención, este documento se constituye en el instrumento de autorregulación en la cotidianidad de la prestación del servicio, ya que contiene las normas básicas de convivencia, pactadas por todos los actores que conforman el Centro Integrarte. Este documento debe ser de fácil accesibilidad, manejo y comprensión tanto de las personas con discapacidad como de los referentes



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

familiares, es por ello que de manera continua se deben programar actividades que favorezcan la identificación de los acuerdos y compromisos allí establecidos. Cada proceso de ajuste o socialización debe registrarse en acta.

**CLÁUSULA CUARTA: – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Se designará un Comité Técnico Operativo, órgano que tendrá como finalidad garantizar la adecuada formación, planeación, coordinación y ejecución del cumplimiento de las actividades y gestiones del convenio, conformado por delegados de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.

El Comité Técnico se reunirá una vez al mes y las veces que se requiera. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes. En caso de que el titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la delegación deberá ser por escrito. El quorum válido para tomar decisiones será mayoría simple.

**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** El Comité Técnico Operativo se encuentra integrado por:

a) El-la Representante Legal del Asociado o su delegado.
b) El-la Asesor de la Dirección Poblacional para el Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras" o quien este delegue o designe, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
c) Un (1) representante del Equipo Técnico del Servicio social Centros Integrarte del Proyecto 1113 "Por una ciudad incluyente y sin barreras".

**FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:**

a) Emitir recomendaciones sobre las situaciones especiales acaecidas en la ejecución del convenio de asociación.
b) Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio de asociación.

**CLÁUSULA QUINTA: -VALOR:** El valor del presente convenio es por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($1.380.180.726)**, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio. La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.175.112.653)** y el Asociado aporta la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($205.068.073)**, de los cuales la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($139.647.196)** son en especie **y SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($65.420.877)** son en dinero, de conformidad con los compromisos de aporte mínimo y adicional, los cuales hacen parte integral del presente Convenio de Asociación.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El valor del Convenio de Asociación se discrimina, así:

| ASOCIADO | LUGAR | LOTE | CUPOS | TOTAL APORTES ASOCIADO POR GRUPO EN ESPECIE | TOTAL APORTES ASOCIADO POR GRUPO EN DINERO | TOTAL APORTES ASOCIADO | APORTES SDIS VALOR A AFECTAR CDP | VALOR TOTAL DE APORTES POR CADA GRUPO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH | AFUERA DE BOGOTÁ | 7 | 53 (43 en Centro Integrarte y 10 en Casa de Vida Independiente) | $139.647.196 | $65.420.877 | $205.068.073 | $1.175.112.653 | $1.380.180.726 |
| SUBTOTAL | | | | $ 139.647.196 | $ 65.420.877 | $ 205.068.073 | $ 1.175.112.653 | $ 1.380.180.726 |
| TOTAL | | | | | $ 1.380.180.726 | | | |

**CLÁUSULA SÉXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA** realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

| No. de CDP | No. de Proyecto | Valor CDP | Valor a Afectar CDP |
|---|---|---|---|
| 191-2019 | 1113 | $13.003.080.915 | $ 1.175.112.653 |

**CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS:** La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al Asociado el valor correspondiente a los servicios prestados de conformidad con lo establecido en la estructura de costos, en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del supervisor del informe de ejecución cualitativo y cuantitativo señalado en el numeral 13.2.8. del Anexo Técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del supervisor se expedirá informe de supervisión y certificado para el desembolso.

**NOTA**: El valor a facturar mensualmente se establecerá con la herramienta de liquidación de pagos, la cual será entregada por el Equipo Técnico con la firma del acta de inicio.

Para realizar los desembolsos se tendrá en cuenta la siguiente clasificación:

**COSTOS FIJOS**

Para realizar los desembolsos se tendrá en cuenta la estructura de costos, y su pago se efectuará de conformidad con el servicio prestado y bienes entregados durante la ejecución mensual y/o fracción.

**COSTOS VARIABLES**

Se desembolsará por cada mes o fracción de mes de ejecución y el cálculo se debe efectuar tomando como base los días calendario de acuerdo al número de personas atendidas, según planilla de asistencia emitida por el contratista.

Descuentos de los costos variables:

- ✓ Cuando una persona con discapacidad es hospitalizada, se descontará el costo variable de los alimentos no suministrados durante ese periodo.
- ✓ Cuando se presenten salidas de las personas con discapacidad y no se preste el servicio, se descontará el costo variable de los alimentos no suministrados durante ese periodo.

**COSTOS POR REALIZACION**

Se desembolsará una vez se haya entregado el bien o servicio prestado, según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el asociado deberá entregar al Supervisor, los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio.

**NOTA 1:** Los desembolsos que tramite la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud del presente convenio estarán sujetos a la programación mensualizada de caja dentro del PAC, y de los recursos disponibles en la Tesorería Distrital de Bogotá.

**NOTA 2:** Los desembolsos establecidos en la presente cláusula se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en la cuenta bancaria que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del Convenio de Asociación.

**CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será de nueve (9) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el Asociado y el Supervisor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

**CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS:** El asociado se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** garantía única por el valor total del Convenio de Asociación que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del Convenio de Asociación y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.**

**Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio de Asociación, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

**Calidad de los servicios ofrecidos:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio de Asociación, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

Así mismo, el Asociado deberá constituir la póliza de **Responsabilidad Civil Extra Contractual** y en cuantía equivalente trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía deberá constituirse por el plazo de ejecución del Convenio de Asociación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN:** La Secretaría Distrital de Integración Social con el fin de verificar el cumplimiento del presente Convenio de Asociación, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través del Asesor del Despacho Código 105 Grado 05,- Proyecto 1113 "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras".

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente Convenio de Asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente Convenio de Asociación el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del Convenio de Asociación, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal del asociado.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El supervisor realizará seguimiento a la ejecución física y financiera del Convenio de Asociación, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del Convenio de Asociación y/o hasta el agotamiento de los recursos.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Asociado no podrá ceder ni subcontratar el presente Convenio de Asociación con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todos los casos, el Asociado es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

**PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El Asociado, se obliga a desarrollar el objeto del presente Convenio de Asociación por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio de Asociación no genera vínculo laboral alguno con el personal que el Asociado, llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo y la Secretaría Distrital de Integración Social.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** El Asociado se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – TERMINACIÓN**: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este Convenio de Asociación acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.
**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado, deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA– PERFECCIONAMIENTO** El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Estudios previos. c) Invitación Pública con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de existencia y representación legal, esto es, en el Carrera 80 A No. 17-85 Torre 1 Apto 202. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.



Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social.
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
**DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**
**SUBDIRECCION DE CONTRATACION**

**FORMATO MC-06**
**ACTA DE INICIO**
**SELECCION DEL CONTRATISTA**
**GESTION CONTRACTUAL**

| | |
|---|---|
| CÓDIGO | |
| FECHA | 30/08/2007 |
| VERSIÓN | 1 |
| PÁGINA | 1 de 1 |

**CONTRATO/CONVENIO No.** 1922 **FECHA** 31/01/2019

**CLASE DE CONTRATO**

CONVENIO DE ASOCIACION (OTROS)

**OBJETO CONTRACTUAL**

PRESTAR SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN INTERNA EN CENTROS INTEGRARTE A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O PSICOSOCIAL, O FÍSICA, O MÚLTIPLE, QUE REQUIERAN DE APOYOS EXTENSOS O GENERALIZADOS, PROMOVIENDO SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y DE ENTORNO Y TERRITORIO.

**CONTRATISTA**

Nombre y/o razón social: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO -FIPADH-

NIT N° 900450947-4

**PLAZO**

9 MESES **Operación:**

**Fecha de Inicio:** 23/02/2019

**SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A**

Nombre: RAFAEL RENE POVEDA CAMARGO

Dependencia: PROYECTO 1113 - DISCAPACIDAD

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 23/02/2019

Firma del-a contratista
C.C. N° 34556763

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 80200489